

INFORME SECRETARIAL: Informo al señor Juez de forma virtual, informándole que el Juzgado comitente Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle informa que a través de providencia comisionó (fecha y folio) a este despacho judicial para llevar a cabo embargo de bien inmueble identificado con la MI. 37379833 dentro del proceso ejecutivo singular bajo radicado 2018-419, con la facultad de subcomisionar. Sírvasse Proveer.


LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE DELCAUCA**

10 de julio de 2020.

Proceso: despacho comisorio número 006 del
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle
Radicación 7624840890022019000-617-00
Auto de Sustanciación Nro. 196

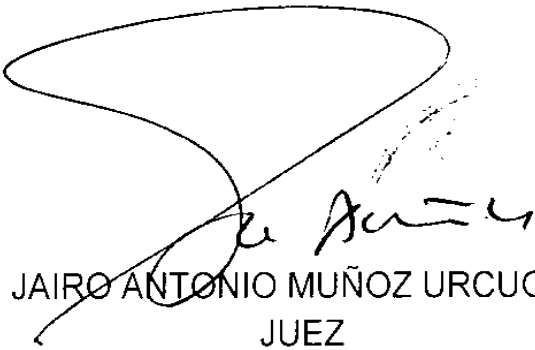
En atención al informe Secretarial que antecede, y como quiera que se hace necesario llevar a cabo la diligencia de Secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 37379833 propiedad de ANGELA MARIA HERRERA CALERO identificado con la cédula de ciudadanía número 29.659.681, y de acuerdo a las facultades que nos ha conferido el comitente de subcomisionar para la realización de esta diligencia, el Juzgado subcomisionara de conformidad con lo expuesto en Resolución número 031 del 20 de enero de 2020 a la ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE, ha designado para que lleve a cabo las diligencias de los Despacho Comisorios encomendados a él, En consecuencia, de lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: SUBCOMISIONAR a la ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE para que lleve a cabo diligencia de Secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 37379833 casa ubicada en la vereda El Pomo del Municipio de El Cerrito Valle propiedad de ANGELA MARIA HERRERA CALERO.

SEGUNDO: SEGUNDO: LIBRESE el comisorio respectivo.

NOTIFÍQUESE:


JAIRO ANTONIO MUÑOZ URCUQUI
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE EL CERRITO
VALLE

En Estado No. 20
de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha:13/07/2020

leydy

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EL CERRITO

**DESPACHO COMISORIO Nro. 17
RADICACIÓN Nro. 7624840890022010-00-33-00**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE EL CERRITO VALLE**

HACE SABER A LA:

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA

Que dentro del proceso ejecutivo singular bajo radicado 2010-33 propuesto por Andrés avelinio Latorre y otros en contra de Luis Enrique Soto Vallejo, el despacho profirió auto interlocutorio 745 del 4 de septiembre de 2019 en el cual se libró mandamiento de pago y se decretó el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 37386219 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga Valle propiedad del demandado en un porcentaje ubicado en la calle 8 entre carreras 11-12 distinguido con los números 11-25 y 11-33 de El Cerrito Valle.

Lo anterior conforme a lo regulado en la Resolución número 165 del 21 de febrero de 2018, a través del cual se deroga la resolución 691 del 2017, en la cual se delega la ejecución de los despachos comisorios provenientes por comisión o subcomisión de los juzgados promiscuos municipales a los INSPECTORES DE POLICIA DE EL CERRITO VALLE.

Para su pronto diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los 7 días del mes de febrero de 2020.

**LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
SECRETARIA.**

Leydy